

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2.021.-

MIEMBROS ASISTENTES

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
D^a SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
D^a M^a CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD

En la Villa de Aceuchal a nueve de noviembre de dos mil veintiuno. Siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen la Junta de Gobierno, asistidos de mí la Secretaria D^a Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la misma.

Declarada abierta la sesión, la Presidencia procedió a tratar los puntos que componen el orden del día.

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Iniciada la sesión, el Sr. Presidente preguntó a los miembros asistentes si tenían que efectuar alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior distribuida con la convocatoria.

No habiendo observaciones, quedó aprobada la misma en la forma en que aparece redactada.

II.- INFORMES, ESCRITOS, SOLICITUDES E INSTANCIAS.- Visto el expediente de responsabilidad patrimonial iniciado por M.R.O., de reclamación por los daños ocasionados en maquinaria de su propiedad según manifiesta a consecuencia de avería en la red general de abastecimiento de agua. Examinado su contenido y el informe emitido al respecto por los operarios del servicio de aguas y no considerando la existencia de relación causa-efecto entre los daños reclamados y el funcionamiento anormal de un servicio público, la Junta de Gobierno acuerda desestimar dicha reclamación.

Vista la solicitud presentada por MJ.D.G., de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ Ntra. Sra. de la Soledad, nº 18 correspondiente a 2º y 3º trimestre por haber sufrido avería en el interior del mismo. La Junta de Gobierno Local, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque al exceso de consumo del 3º trimestre con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por EM.M.M., de abono al precio de primer bloque el exceso de consumo de agua del inmueble sito en C/ El Medio, nº 3 correspondiente al 3º trimestre por haber sufrido avería en el interior del mismo. La Junta de Gobierno Local, examinado su contenido así como el informe emitido al respecto por los encargados del Servicio de Aguas, acuerda practicar la liquidación al precio de primer bloque con respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior, debiendo aplicar además los correspondientes cánones y tributos y debiendo tener reparada la avería para que no se vea afectado el consumo de siguientes periodos.

Vista la solicitud presentada por A.C.H, de indemnización por daños en lápida de su propiedad del Cementerio Municipal según fotografía adjunta, examinado su contenido, la Junta de Gobierno, considerando que dicha lápida y las colindantes son adquiridos con título de propiedad y que no existe ninguna relación de causalidad entre los daños referidos y el anormal funcionamiento de un servicio público, acuerda no procede admitir a trámite la solicitud.

Vista la solicitud presentada por MV.R.P., de devolución de la fianza depositada para garantizar el estado de la vía pública por ejecución de obras en C/ Almendro, nº 2 (Expte. de Obras 95/2018), examinado su contenido y el informe favorable emitido por el Técnico Municipal, comprobado que no se ha realizado obra alguna en la vía pública, la Junta de Gobierno Local, acuerda acceder a lo solicitado.

Visto el escrito presentado por M.S.M., de anulación del recibo pendiente de abono en OAR correspondiente al 1º trimestre de 2020 por ocupación de puestos en mercadillo municipal,

examinado su contenido, considerando que los recibos por el mismo concepto se dejaron de cobrar a partir del 2º trimestre de 2020 y todo el 2021 como medida de apoyo al comercio local afectado por el COVID 19 y que el recibo que solicita es anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda que no procede acceder a lo solicitado debiendo hacer el abono del recibo y causando baja la licencia para ocupación de los puestos en el momento en que se deja de cursar la solicitud de licencia para nuevo ejercicio.

Vistas las solicitudes presentadas por PM.R.R., de cambio de titularidad de los nichos del Cementerio Municipal, nº 19 de la fila 3ª, Galería "San Lorenzo" y nicho nº 26, de la fila 1ª, Galería "San Sebastián", actualmente a nombre de V.R.A. y Hermanas R.G. respectivamente, para pasarlos a nombre del solicitante, examinado su contenido y la documentación presentada, comprobado que se encuentra al corriente en el pago de los tributos municipales, la Junta de Gobierno Local acuerda acceder al cambio solicitado.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y COMUNICACIONES PREVIAS.- La Junta de Gobierno, vistos los informes del Sr. Arquitecto Técnico, y sin perjuicio de los demás requisitos que exija la normativa vigente, acordó por unanimidad conceder las siguientes licencias urbanísticas:

- A D. JOSÉ CARLOS LAVADO GARCÍA para "Demolición de construcción y ejecución de nave sin uso" en C/ San Sebastián, nº 49, según proyecto técnico y documentación presentada, condicionada a que al tratarse de nave sin uso definido, con carácter previo a la utilización del edificio deberá presentar el correspondiente proyecto de acondicionamiento de éste para el uso a que se destine y que deberá ser compatible con el uso RESIDENCIAL debiendo cumplir en el citado proyecto las condiciones específicas que fueran exigibles tanto por la normativa urbanística como por cualquier otra legislación que le fuera de aplicación. (Expte. de Obras 107/2021. Expte. Gestiona 374/2021).
- A Dª MARIA MUÑOZ BAQUERO para "Sustitución de techumbre en mal estado (50 m2) colocando chapa sándwich y sin modificar estructura" en C/ Almendralejo, nº 23 (Expte. de Obras 126/2021. Expte. Gestiona 457/2021).
- A Dª MARIA VÁZQUEZ MONTEJANO para "Reforma de envolvente térmica para la mejora de la eficiencia energética de la vivienda" en C/ Mártires, nº 23. (Expte. de Obras nº 123/2021. Expte. Gestiona nº 443/2021)
- A D. MANUEL OBREO MATAMOROS para "Sustitución de azulejos y solería en cocina y baño" en C/ Pilar, nº 21 (Expte. de Obras nº

IV.- LICENCIA DE ACTIVIDAD DE ESTABLECIMIENTO.- Visto el expediente iniciado a instancias de D. ISMAEL PARADA GARCÍA, de comunicación Ambiental para el ejercicio de la actividad de "SERVICIO DE PELUQUERÍA DE SEÑORAS Y CABALLEROS" en C/ Berrocal, nº 22; considerando el informe emitido por el técnico municipal y habiéndose realizado las comprobaciones e inspecciones oportunas, se acuerda conceder la licencia de actividad y apertura a dicho establecimiento, una vez el interesado haya abonado el importe de la tasa que corresponda, quedando además obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales y de policía local afecten a la industria o actividad de que se trata. El interesado deberá comunicar a este Ayuntamiento en caso de cese de la actividad.

V.- LICENCIA DE SEGREGACIÓN.- Vista la solicitud presentada por Dª MARIA NORIEGO NAVARRO, de licencia de segregación para finca urbana con fachadas a Avda. de los Naranjos y C/ Arias Montano, nº 2. Considerando que por acuerdo de J.G.L. de 17-11-2020 se concede licencia de segregación para dicha finca con una superficie primitiva de 400,00 m2; posteriormente fue aclarada en sesión de fecha 16-02-2021 por haberse omitido el nº 2 por C/ Arias Montano. Considerando que la parcela a segregar, según nueva solicitud de licencia tiene una superficie de 549,57 m2, examinado su contenido así como el informe del técnico municipal emitido al respecto, la Junta de Gobierno acuerda rectificar la licencia de segregación, quedando como sigue:

FINCA PRIMITIVA: 549,57 M2 con fachadas a Avda. de los Naranjos y C/ Arias Montano, nº 2

FINCA RESULTANTE N° 1: 355,10 M2 con fachadas a Avda. de los Naranjos y C/ Arias Montano, nº 2

FINCA RESULTANTE N° 2: 194,47 M2 con fachada a C/ Arias Montano, nº 2

Examinado su contenido y el informe correspondiente del Técnico Municipal, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado en los términos especificados en dicho informe que se fotocopia al dorso de la licencia, y condicionada al alta en catastro de las nuevas fincas resultantes y, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, a la presentación en el Municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, del documento público en que se hayan formalizado los actos de división o fraccionamiento que deberá contener testimonio íntegro de la licencia o certificación que viabilice éstos; apercibiendo al interesado que el transcurso de dicho plazo sin haber presentado documento público de formalización, determinará la caducidad de la licencia otorgada o de la certificación expedida, por ministerio de la Ley sin necesidad de trámite alguno para su declaración. El plazo de presentación podrá ser objeto de prórroga por causa justificada.

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Iniciado el turno de ruegos y preguntas, ninguno de los miembros asistentes hizo uso de la palabra.

Y sin más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión a las nueve horas y veinte minutos, de lo que yo como Secretaria certifico.